

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 0590-2015-AL/JEMS-MPB

BARRANCA, 12 DE NOVIEMBRE DEL 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTO: El Informe N° 0078-2015-OREC-MPB de la Sub Gerencia de Registro Civil, relacionado a celebración de Matrimonio Civil.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución del Estado en su Capítulo II de los Derechos Sociales y Económicos, Artículo 4° establece la protección al niño, adolescente, madre y anciano, también protege a la familia y promueve el matrimonio, reconociéndose como institutos naturales y fundamentales de la Sociedad.

Que, el Artículo 248° del Código Civil establece la denominada Declaración Matrimonial o Declaración del Proyecto Matrimonial, que no es otra cosa que la manifestación del propósito de contraer matrimonio, que hacen los pretendientes ante el Alcalde del domicilio de uno de ellos o de ambos.

Que, con este objetivo la Unidad de Registro Civil de la Municipalidad Provincial de Barranca, ha procedido a elaborar los siguientes Expedientes Matrimoniales:

- Expediente Matrimonial N° **138-2015**, de los contrayentes Don **CIPRIANO GONZALO QUISPE RAMOS**, y Doña **MILUSKA RAQUEL SANCHEZ MOGOLLON**; a fin de que formalicen el Matrimonio Civil, el día **13 de Noviembre**.
- Expediente Matrimonial N° **139-2015**, de los contrayentes Don **JOHNNY WILMER DE LA CRUZ MANCHEGO**, y Doña **MILAGROS DEL PILAR ALVARADO HUERTAS**, a fin de que formalicen el Matrimonio Civil, el día **14 de Noviembre**.

Que, habiendo los contrayentes cumplido con todos los requisitos que señala la Ley de acuerdo a lo establecido en el Art. 248° del Código Civil, es procedente autorizar la realización del Matrimonio Civil.

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, la Celebración del Matrimonio Civil a los contrayentes:

- Don **CIPRIANO GONZALO QUISPE RAMOS**, y Doña **MILUSKA RAQUEL SANCHEZ MOGOLLON**; a fin de que formalicen el Matrimonio Civil, el día **13 de Noviembre**.
- Don **JOHNNY WILMER DE LA CRUZ MANCHEGO**, y Doña **MILAGROS DEL PILAR ALVARADO HUERTAS**, a fin de que formalicen el Matrimonio Civil, el día **14 de Noviembre**.

ARTICULO 2°.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Registro Civil, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Ing. José Elgar Marreros Saucedo
ALCALDE